

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N°65-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 10 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°309-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, INFORME N°180-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°00121-2025-IMDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME TECNICO N°01-2025-DP/GFSLP/PCC/WLPH-S, INFORME N°005-2025/MDP/GDEAT/BFR/ RP, INFORME N°128-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°0080-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AIN-SG, INFORME N°001-2025-MDP/GDEAT/BFR/ RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en cuarenta y cinco (45) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2571843.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°001-2025-MDP/GDEAT/BFR-RP, de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. Brush Flores Rojas -Residente de Proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI; 2571843, y en atención, mediante INFORME N°0080-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 22 de enero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente Supervisión y Liquidación de Proyectos remite observaciones al presupuesto analítico modificado N°01 -2025, se requiere la presentación de los gastos reales por especifica así como un cuadro resumen de los costos directos e indirectos durante el año fiscal 2023,2024,de igual manera del analítico N°01-2025 y el presupuesto por asignar del año 2026, del proyecto con CUI; 2571843,

Que mediante INFORME N°128-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 24 de enero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos remite observaciones al presupuesto analítico modificado N°01 -2025, del proyecto con CUI; 2571843, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria para que remita al residente del proyecto para su absolución correspondiente,

Que mediante INFORME N°005-2025-MDP/GDEAT/BFR/ RP, de fecha 24 de enero de 2025, remite absolución de observaciones a la solicitud de aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2571843. absolución que es validado por el supervisor de obra con opinión favorable de aprobación mediante INFORME TECNICO N°01-2025-MDP-GFSLP/PCC/WLPH-S, de fecha 24 de enero 2025, con un presupuesto S/. 12,085,557.66 soles según expediente técnico, donde la primera asignación presupuestal fue de S/.4,643,467.00 para el periodo 2025; y en atención, mediante INFORME N°0121-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 27 de enero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos(e), determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS

POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2571843, una vez evaluado y revisado, en consecuencia solicita la aprobación,

Que, mediante INFORME N°180-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 28 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI; 2571843, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.4,643,467.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°309-2025-MDP/GDEAT/FWVA-G, de fecha 07 de febrero del 2025, el Ing. Freddy Walter Vargas Aviles- Gerente de Desarrollo Económico y administración Tributaria, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2571843, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.4,643,467.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100), para su atención de conformidad a la conformidad de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2571843, con un presupuesto total de presupuesto **S/.4,643,467.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALITICO			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	SUB TOTAL
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	228,125.00	-	-	228,125.00
2.6.32.11	GASTOS POR LA ADQUIOSICION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,400.00			3,400.00
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,633,225.00	38,022.00	-	1,671,247.00
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,314,750.00	260,400.00	-	2,575,150.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO POR LA SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES	-	-	159,420.00	159,420.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES PARA LA ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES	-	-	6,125.00	6,125.00
TOTAL PRESUPUESTO - 2025 (S/.)		4,179,500.00	298,422.00	165,545.00	4,643,467.00
PORCENTAJE (%)		90.01%	6.43%	3.57%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente de Desarrollo Económico y administración Tributaria, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan

para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA



C.C
AL
GM
GFSLP
GDEAT
OIS
RO
Archivo.